

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°028-2025-GG-SBCH

Chiclayo, 23 de abril del 2025

VISTO: El Proveído N ° 551-2025-GG de fecha 22 de abril del 2025, inserto en el Informe N ° 000281-2025-SBCH/GGN de la Gerencia de Gestión de Negocios, de fecha 01 de abril del 2025, Informe Legal N°00085-2025-SBCH-GAJ, de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N ° 00015-2025-SBCH/SGSF de fecha 08 de enero del 2025 de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, Informe N ° 000190-2025-SBCH/SGSF de fecha 20 de marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, Informe N ° 000270-2025-SBCH/GGN, de fecha 26 de marzo del 2025, de la Gerencia de Gestión de Negocios, sobre Resolución de Contrato SERFIN N°001762 Categoría B solicitado por doña Ana Cecilia Marín Arana titular del contrato, para emisión de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, con fecha 17 diciembre del 2024, la usuario doña Ana Cecilia Marín Arana se apersona a la institución como titular y, solicita la Cancelación de Contrato SERFIN N°0001762-Categoría B, no desea de continuar con el servicio adquirido con nuestra representada; renunciando al contrato y solicitando el otorgamiento de un componente funerario Nicho en vida, haciendo presente que el depósito de cancelación a la fecha es de S/.7,685.00

Que mediante Informe N ° 00015-2025-SBCH/SGSF, de fecha 08 de enero del 2025, la Sub Gerencia De Servicios Funerarios señala que el titular del Contrato doña Ana Cecilia Marín Arana, solicita la cancelación de contrato; habiendo cancelado la última cuota correspondiente al mes de setiembre 2024 no registra deuda con saldo a favor de S/.7,685.00, opinando favorable respecto al otorgamiento de 01 componente funerario denominado nicho en vida en su categoría B 4ta fila; opinión corroborada con el informe N ° 060-2025-SBCH/GGN de la Gerencia de Gestión de Negocios, señalando la viabilidad de lo solicitado.

Que, mediante Informe N ° 190-2025-SBCH/SGSF, de fecha 20 de marzo la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, reafirma su opinión favorable en el Informe N ° 00015-2025-SBCH/SGSF, para que

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°028-2025-GG-SBCH

pueda otorgársele componente funerario y resolución del contrato a la titular del contrato SERFIN N ° 1762-Categoría B por haber cumplido con los requisitos y pagos respectivos.

Que, con Informe N°000270-2025-SBCH/GGN de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia de Gestión de Negocios, otorga opinión favorable para que pueda otorgársele componente funerario y resolución del contrato a la titular del contrato SERFIN N ° 001762 Categoría B por haber cumplido con los requisitos y pagos respectivos.

Que, mediante Informe Legal N ° 00085-2025-GAJ/SBCH, de fecha 31 de marzo del 2025, el mismo que concluye que de los informes emitidos por la Sub Gerencia de Servicios Funerarios y la Gerencia de Negocios, opinan favorablemente para la resolución de contrato, y habiendo emitido opinión divergente corresponde a la Gerencia General en aplicación del art. 18º del Reglamento SERFIN vigente la potestad de decisión al no encontrarse previsto en su contrato ni en el Reglamento SERFIN vigente, teniendo en cuenta que la usuaria ha completado el valor del nicho.

Que, a través del Informe N000281-SBCH/GGN, de fecha 01 de abril del 2025, la Gerencia de Gestión de Negocios solicita a la Gerencia General, la autorización respectiva para que pueda otorgársele componente funerario y resolución de contrato a la titular Ana Cecilia Marín Arana, Contrato SERFIN N°01762-Categoría B por haber cumplido con los requisitos y pagos respectivos.,

Que, de conformidad con el artículo 1351º del Código Civil define al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en este caso se trata de una conclusión del contrato exteriorizando este acuerdo con la voluntad de la contratante; que, de igual modo el artículo 1361º del Código Civil, señala que los contratos son Obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, presumiendo que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes;

Que, mediante proveído N°551-2025-GG, de fecha 22 de abril del 2025, la Gerencia General dispone, que de acuerdo al visto bueno de Sub Gerencia de Servicios Funerarios y Gerencia de Gestión de Negocios, se elabore el acto resolutivo de cancelación del Contrato SERFIN N ° 001762- Categoría B y demás actuados;

Que, por estas consideraciones estando a las facultades conferidas en el art. 18º del Reglamento SERFIN vigente y a la en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 051-2024-P-SBCH de fecha de 16 de setiembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER se resuelva el contrato SERFIN N ° 001762-Categoría-B titular Ana Cecilia Marín Arana, notificando al interesado la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.-OTORGAR, un componente funerario Nicho en su Categoría conforme a su Contrato suscrito con la institución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, efectuar el trámite correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución,

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°028-2025-GG-SBCH

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
.....
Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona
GERENTE GENERAL

